



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Demandante	Miriam Milena Vargas Mazorra
Causantes	Yolanda Judith Mazorra Londoño y José Lizardo Vargas Celis
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00607-00
Decisión	Traslado Recurso

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que el apoderado judicial de las actoras presentó recurso de reposición frente al auto que denegó el recurso de apelación y en subsidio queja.

Como del correo mediante el cual se presentó el citado recurso no obra constancia de que hubiere sido remitido a las demás partes procesales, conforme a lo previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso, se da **TRASLADO** por el término de **tres (3) días** del recurso de reposición y en subsidio el de queja a la contraparte.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d5a0037fa54664272cce7bb23605f40336d011816e26ef51d8ab3288d579b0**

Documento generado en 01/03/2022 11:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>